

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020

Buenas tardes,

Se da respuesta a la pregunta No. 1 presentada por INCI HUILA SAS ESP. Sábado, 22 de agosto de 2020 11:17, así:

1. ¿Es posible tercerizar o subcontratar el servicio?

Respuesta:

No es posible de acuerdo con el numeral 14.3 de los términos de condiciones, el cual me permito transcribir:

14.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso de que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

Cordial Saludo,



Juan Carlos Guarín Ferrer
Profesional Especializado 1 (en misión Gold Rh)